

### **CONTRATO DE OBRAS**

#### **REUNIDOS**

De una parte, DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, en su calidad de 52324970 Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerez, cuyas circunstancias Q RAFAEL personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

**JIMENEZ** (R:

De otra parte, DON RAFAEL JIMÉNEZ ROSA, vecino de Chipiona, con D.N.I. número 52.324.970-Q.

B7227395

6)

### **INTERVIENEN**

Firmado digitalmente po 52324970Q RAFAEL JIMENEZ (R: B72273956) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:11016 / Hoja:CA-47101 / 970Q, givenName=RAFAEL, sn=JIMENEZ ROSA, Cn=52324970Q RAFAEL JIMENEZ (R: B72273956), 2.5.4.97=VATES-B72273956, o=OBRAS POR METRO DOÑANA SL, c=ES Fecha: 2019.10.01 08:28:29

La Sra. Sánchez Díaz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando en el ejercicio de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL) de 12 de septiembre de 2019.

Tomo:2136 (Folio:42 / Fecha:10/11/2014 / Inscripción:1, serialNumber=IDCES-52324 Y el **Sr. Jiménez Rosa**, en nombre y representación de la entidad mercantil OBRAS POR METRO DOÑANA, S.L., nacionalidad española, domiciliada en Pago Valdeconejos n.º 115, buzón 22, de Chipiona, constituida en escritura autorizada por el Notario con residencia en Sanlúcar de Barrameda, Doña Inmaculada Benítez González, como sustituta de su compañero de residencia D. Eduardo Molina Crespo, con fecha 7 de noviembre de 2014, con el número 1.575 de su protocolo. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Cádiz al folio 42, del tomo 2136, hoja CA-47101, inscripción 1ª; con C.I.F. nº B-72273956.

> Se encuentra facultado para este acto, en virtud de su cargo de Administrador Único de la Sociedad por plazo indefinido, nombrado por los socios fundadores y que consta en la escritura anteriormente reseñada.

> Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato correspondiente a las obras de "Reforma del Centro de Mayores San Benito, c/ Doctor Fleming nº 1. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

### **ANTECEDENTES**

I.- La JGL, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2018, aprobó el proyecto técnico de las obras objeto del presente contrato. Así mismo, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2019, adoptó el acuerdo de inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación y carácter ordinario; según informe de la Intervención Municipal de 21 de mayo de 2019: ""Se trata de un gasto contemplado dentro de la

ADM-AYTO-CONAB-2019/3

**Contrato** 

Página 1 de 7





52324970 Q RAFAEL JIMENEZ (R: 6)

Firmado digitalmente por 52324970Q RAFAEL JIMENEZ (R: B72273956) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:11016 / Hoja:CA-47101 /Tomo:2136 / Folio:42 /Fecha:10/11/2014 / Folio24/Fecna: I/O/11/2014/ Inscripción:1, serialNumber=IDCE5-52324970 Q, givenName=RAFAEL, sn=JIMENEZ ROSA, cn=52324970Q RAFAEL JIMENEZ (R. B72273956), 2.5.4.97=VATES-B72273956), =OBRAS POR METRO DOÑANA Fecha: 2019.10.01 08:28:54

ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. La cofinanciación es del 80% (87.308,84 €) con Fondos Europeos y el 20% (21.827,21 €) con recursos generales del Presupuesto vigente. El gasto cuenta con crédito disponible suficiente en la aplicación presupuestaria de gasto 23/23133/63200, PGFA 2017.2.00000.8.1, B7227395 del vigente Presupuesto municipal, por lo que se efectúa retención de crédito para gastos en la citada aplicación presupuestaria, con la referencia indicada, y número de operación RC 220190006302". Además de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá la contratación de las obras.

- II.- El Anuncio de la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP), de fecha 28 de mayo de 2019, así como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jerez.
- III.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 27 de junio de 2019 procedió a aperturar los sobres que contienen la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantitativos mediante la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el PCAP, y, posteriormente, se evaluó y clasificó las ofertas económicas, realizando la propuesta de adjudicación a favor de la empresa XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L. por ser la que ha obtenido la mejor puntuación de todas, acordando así mismo, requerir la documentación complementaria a la citada entidad.

Una vez finalizado el plazo establecido al efecto y al no haber cumplimentado dicha mercantil la documentación requerida, la Mesa de Contratación en sesión de 25 de julio de 2019, propuso la adjudicación y el requerimiento de documentación a la entidad OBRAS POR METRO DOÑANA, S.L.U. cuya oferta quedó clasificada en segundo lugar.

- IV.- La documentación requerida fue aportada y constituida garantía definitiva en la Tesorería de este Ayuntamiento por importe de 3.671,67 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato I.V.A. excluido, por la adjudicataria OBRAS POR METRO DOÑANA, S.L.U.
- V.- La adjudicación de las obras y la formalización del presente contrato fueron aprobadas el 12 de septiembre de 2019 por acuerdo de la JGL, publicándose en el Perfil de Contratante el 18 de septiembre de 2019.

Y ambas partes en calidad de adjudicador y adjudicatario, formalizan el presente contrato administrativo, con arreglo a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

## Primera.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato correspondiente a las obras de "Reforma del Centro de Mayores San Benito, c/ Doctor Fleming nº 1. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

ADM-AYTO-CONAB-2019/3

**Contrato** 

Página 2 de 7





52324970 Q RAFAEL JIMENEZ (R:

B72273956

B72273956)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.54.13=Reg:11016/
Folio42/Fecha:10/11/2014/
Inscripción:1, serialNumber=IDCE5-52324970Q,
givenName=RAFAEL, sn=JIMENEZ
ROSA, cn=52324970Q RAFAEL
JIMENEZ (R: B72273956),
2.5.4.97=VAIES-B72273956,
c=OBRAS POR METRO DONANA
SL, (=ES

El Proyecto Técnico, aprobado el 8 de noviembre de 2018 y denominado "Proyecto de reforma del Centro de Mayores de San Benito", de la presente licitación, con el conjunto de documentos que preceptivamente lo integran, así como el PCAP, formarán parte del presente contrato de obras.

## Segunda.- PRECIO

El importe por el que se adjudica el presente contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.433,49 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, la cantidad asciende a OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y **DOS CENTIMOS (88.854,52 €)** 

A todos los efectos se entenderá que dicho importe, comprende todos los SLC=ES gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales.

## Tercera.- PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 67.3 c) del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), y según se estipula en el Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución de las obras será de TRES (3) MESES, contados a partir del día siguiente al del Acta de Comprobación del Replanteo. Para lo relativo a la modificación o ampliación del plazo de ejecución de la obra se estará a lo estipulado en el PCAP y a los artículos 192 y 195 de la LCSP, así como al 99 del RGLCAP.

### Cuarta. - GARANTÍA

Para responder del cumplimiento del presente contrato, la entidad mercantil ha constituido garantía definitiva por un importe de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.671,67 €), equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

Esta garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y su devolución y cancelación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del mismo texto legal.

ADM-AYTO-CONAB-2019/3

**Contrato** 

Página 3 de 7





## Quinta.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

JIMENEZ (R:

52324970 La ejecución del presente contrato de obras comienza con el acto de Q RAFAEL comprobación del replanteo, que, al igual que el realizado con posterioridad a la aprobación del proyecto, tiene por objeto comprobar la viabilidad del mismo sobre el terreno. La comprobación del replanteo constituye un trámite necesario, previo e indispensable al inicio de las obras, y su no realización impide comenzar los trabajos. Su fecha de formalización establece el inicio del B7227395 cómputo del plazo de ejecución de la obra.

6)

Firmado digitalmente por 52324970Q RAFAEL JIMENEZ (R: B72273956) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:11016 / Hoja:CA-47101 /Tomo:2136 / Folio:42 /Fecha:10/11/2014 / Q, givenName=RAFAEL sn=JIMENEZ ROSA. sn=JIMENEZ ROSA, cn=52324970Q RAFAEL JIMENEZ (R: B72273956), 2.5.4.97=VATES-B72273956, o=OBRAS POR METRO DOÑANA SL, c=ES Fecha: 2019.10.01 08:30:01

De conformidad con el artículo 237 de la LCSP, el plazo para la comprobación del replanteo no será superior a un mes desde la fecha de la formalización del presente contrato, salvo en casos excepcionales justificados.

## Tollow-rectal Control Control

- Las obras se realizarán por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, al PCAP aprobado y al Proyecto Técnico que sirve de base al mismo, así como a las órdenes e instrucciones del Técnico-Director de las obras, que deberán ser ratificadas por escrito cuando fueran de carácter verbal.
- El contratista tiene el deber de confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato por un plazo de duración de 5 años desde el conocimiento de la información, según el apartado 33 del Anexo I del PCAP y de la cláusula 32 del PCAP.

## Séptima.- DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y **FACULTATIVO REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Dirección facultativa estará a cargo del Arquitecto D. Juan Fernando Bernal González, del Arquitecto Técnico-Ingeniero de la Edificación D. José María Piñero Menacho y del Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Ballester Ravina

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa estará a cargo del Arquitecto Técnico, graduado en Ciencia y Tecnología de la Edificación, D. Agustín Jiménez Suárez

Las facultades del Responsable del Contrato serán ejercidas por la Dirección Facultativa de las obras, de conformidad con el artículo 62.2. de la LCSP y la cláusula 3 del PCAP.

El facultativo Representante de la Administración será D. Benito García Morán, de conformidad con los artículos 237 y 243 de la LCSP y el artículo 163 del Real Decreto Legislativo 1098/2001 RGLCAP y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2012.

ADM-AYTO-CONAB-2019/3

**Contrato** 

Página 4 de 7





### Octava. - SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

52324970 Q RAFAEL JIMENEZ (R:

B7227395

6)

- Firmado digitalmente por 52324970Q RAFAEL JIMENEZ (R: 872273956)
  Noimbre de reconocimiento (DN): 25.41.3-Reg:11016 / HojacZ-47101 1700-1316 / Foliox42 /Fecha:10/11/2014 / Inscripción:1, serialNumber=IDCE5-52324970Q, givenName=RAFAEL JIMENEZ (R: 872273956, 0.54.972-VATES-872273956, o-OBRAS POR METRO DOÑANA SL, c=ES Fecha: 2019.10.01 0844-09
- A los efectos de dar cumplimiento al artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, el Ayuntamiento de Jerez designará un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- 2. En aplicación del estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del estudio básico, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del RD. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

- 3. El plan de Seguridad y Salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.
- 4. El contratista entregará una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo, a los meros efectos de conocimientos y seguimiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 7.4 del citado Real Decreto 1627/1997.
- 5. De conformidad con los artículos 11 y 12 del mencionado Real Decreto 1627/1997, el contratista y, en su caso, los posibles subcontratistas o trabajadores autónomos que intervengan en la obra, aplicarán los principios de la acción preventiva recogidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y deberán cumplir y hacer cumplir a su personal todo lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud, siendo responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan.
- 6. En la obra existirá, permanentemente, y a fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, un libro de incidencias, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto.

### **Novena.- ABONOS AL CONTRATISTA**

En lo referente a los abonos, mediciones y valoración, se estará a lo dispuesto en la cláusula 28 del PCAP, además del apartado 7 del Anexo I del PCAP, en el que se indica que no proceden los abonos a cuenta previstos en el artículo 240.2 de la LCSP y sí proceden los previstos en el artículo 240.1 de la LCSP; la expedición de certificaciones tendrá una periodicidad mensual; el pago del

ADM-AYTO-CONAB-2019/3

Contrato

Página **5** de **7** 





52324970 Q RAFAEL JIMENEZ (R: B72273956 precio se realizará mediante pagos parciales mediante certificación justificada de la parte de la obra realizada y con posterioridad a la ejecución de las prestaciones.

El plazo para aprobar la certificación final de obra será de **3 meses**, según el apartado 30 del Anexo I del PCAP.

Firmado digitalmente por 523249700 RAFAEL JIMENEZ (R: 872273950) Nombre de reconocimiento (DN): 25.41.34-Reg;11016/ 12.54.13-Reg;11016/ Foliov3./Fecha:10/11/2014/ Instrinción:1

## **Décima.- REVISIÓN DE PRECIOS**

S32349700 RAFAEL JIMENEZ (R B7273956).

De conformidad con el artículo 103 de la LCSP, los artículos 104 al 106 del ACSP, los artículos 105 del ACSP, los artículos 106 del ACSP, los artículos 107 del ACSP, los artículos 108 del ACSP,

## SL,c=ES UBCONTRATACIÓN Undécima.- SUBCONTRATACIÓN

En lo referente a la subcontratación, se estará a lo dispuesto a la cláusula 37 del PCAP y al apartado 24 del Anexo I del PCAP, en el que se especifica que el porcentaje máximo de subcontratación es del **70%**.

### **Duodécima.- PENALIDADES**

En lo relativo a las penalidades se estará a lo dispuesto en las cláusulas 11, 31, 35, 37 y 42 del PCAP además del apartado 28 del Anexo I del PCAP, en el que se muestra una tabla resumen de las penalidades que proceden por cada tipo de incumplimiento y el porcentaje de aplicación a cada una de ellas.

# Decimotercera.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA

En lo relativo a la recepción de las obras se estará a lo estipulado en el PCAP; en el que se indica que el contratista, con una antelación de **15 días hábiles**, según el apartado 29 del ANEXO I y cláusula 46 del PCAP, comunicará por escrito a la dirección de la obra, la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato a efectos de que se pueda realizar su recepción, de conformidad con el artículo 163 del RGLCAP y el PCAP aprobado.

El plazo para aprobar la certificación final será de **TRES** (3) **MESES**, según se regula en el apartado 30 del Anexo I y cláusula 48 del PCAP.

En lo relativo al plazo de garantía, liquidación de las obras se estará a lo estipulado en el PCAP; en el que se indica que el plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción y se fija en **SEIS (6) MESES**, según el apartado 32 del ANEXO I y cláusulas 21 y 29 del PCAP.

En lo relativo a la devolución de la fianza o garantía, se estará a lo estipulado en el PCAP.

ADM-AYTO-CONAB-2019/3

Contrato

Página **6** de **7** 





## Decimocuarta. - RÉGIMEN JURÍDICO

52324970 Q RAFAEL JIMENEZ (R: B7227395

6)

Firmado digitalmente por 52324970Q RAFREL JIMENEZ (R. B72273956) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:11016 / Hojac.CA.47101 /Tomoc.2136 / Foliot.42 /Fecha.1011/12014 / Inscripción:1, serialNumber=IDCES-52324970 Q. givenName=RAFAEL JIMENEZ (R. B72273956), co-08RA FOR METRO DONANA SL., co-52324970 NETRO DONANA SL., co-55 Fecha: 2019.10.01 08:44.43 +0200°

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el PCAP y en el correspondiente proyecto.

Por la firma del presente contrato, el contratista expresa su conformidad con el Proyecto (la Memoria, los planos, los cuadros de precios, el pliego de prescripciones técnicas particulares) y el pliego de cláusulas administrativas particulares, asumiendo su contenido y el carácter contractual de dichos documentos, y asimismo, declara su pleno sometimiento al régimen previsto en los mismos, en la LCSP y normativa de desarrollo.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente documento, y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados.

## LA ALCALDESA

**EL ADJUDICATARIO** 

M.a del Carmen Sánchez Díaz

Rafael Jiménez Rosa

52324970Q RAFAEL JIMENEZ (R: B72273956) Firmado digitalmente por 52324970Q RAFAEL JIMENEZ (R: B72273956) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:11016 /Hoja:CA-47101 / Tomo:2136 /Folio:42 /Fecha:10/11/2014 / Inscripción:1, serialNumber=IDCES-52324970Q, givenName=RAFAEL, sn=JIMENEZ ROSA,

givenName=RAFAEL, sn=JIMENEZ ROSA, cn=52324970Q RAFAEL JIMENEZ (R: B72273956), 2.5.4.97=VATES-B72273956, o=OBRAS POR METRO DOÑANA SL, c=ES Fecha: 2019.10.01 08:45:01 +02'00'

ADM-AYTO-CONAB-2019/3

Contrato

Página **7** de **7** 

